

CALENDARIO LABORAL - CUADRO HORARIO 2021

A. **JORNADA LABORAL:** (Convenio de Banca, Art.27.1).
Jornada máxima en cómputo anual: 1.700 horas.

B. **HORARIOS DE TRABAJO:**

- 1. **Continuado** ordinario (Acuerdo de fecha 23.09.2009 y Acuerdo de fecha 26.06.2018)
 - 1.1. Lunes a Jueves 8 a 15:30 horas.
 - 1.2. Viernes todo el año..... 8 a 15 horas.
 - 1.3. Sábados todo el año Libranza.
 - 1.4. Quince minutos de descanso, computados como trabajo efectivo.
 - 1.5. Bolsa de 35 horas para actividades de formación.

- 2. **Partido** acordado (Convenio de Banca, Art.27.3).
 - 2.1. Lunes a Viernes desde 23/5 a 30/9..... 8 a 15 horas (15m.descanso,computados como trabajo efectivo).
 - 2.2. Resto del año Lunes a Jueves..... 8 a 17 horas (1h. pausa almuerzo).
Viernes 8 a 15 horas (15m.descanso,computados como trabajo efectivo).
 - 2.3. Sábados todo el año..... Libranza.

- 3. **Distinto** por aplicación de los criterios de flexibilidad horaria previstos para el personal con hijos menores o familiares con discapacidad o mayores de 65 años, así como para el personal directivo, sus auxiliares y personal de producción (Gestores y Visitadores) así como para el resto de personal comercial, en los términos establecidos en el Art. 27.4 C.C. y, en su caso, Acuerdo de 23.09.2009.

- 4. **Otros horarios**, al dorso, si los hubiera. (Acuerdo horarios en oficinas del canal universitario de 27.01.15).

- 5. **Semana Fiesta Mayor** (Convenio de Banca, Art.27.6).
4 horas de trabajo efectivo.

[Cada Oficina señalará con “X” el(los) recuadro(s) correspondiente(s)].

C. **DESCANSO SEMANAL:** Domingos (Art.37.1 del Estatuto de los Trabajadores).

D. **VACACIONES:** 24 días laborables a disfrutar en los términos y condiciones establecidos en el art. 28 del Convenio de Banca y en el Acuerdo Colectivo de Banco Santander de 26.06.2018

E. **LICENCIAS:**

- 1. Cuatro jornadas de licencia acordadas con la Dirección. (Convenio de Banca art.35.1).
- 2. Un día de licencia adicional, a disfrutar los días 24, 31 de Diciembre o 5 de Enero, organizándose su disfrute en las distintas unidades por terceras partes y salvando las necesidades de servicio (Apartado quinto del Acuerdo Laboral en el Marco del Proceso de Fusión entre las entidades Banco Santander SA, Banco Popular SA y Banco Pastor SA de fecha 26.06.2018)

F. **FESTIVIDADES:**

- 1. Nacionales y Autonómicas (R.D.2001/1983, Art.45.4 y Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 28.10.2020).

<i>DÍA DE CELEBRACIÓN</i>	<i>FESTIVIDAD</i>	<i>ÁMBITO</i>
Ver apartado de fiestas nacionales y autonómicas		

- 2. Municipales (máximo de 2, R.D. 2001/1983, Art. 46).
 - 2.1. **Ver apartado de fiestas locales de los municipios de la provincia/Comunidad Autónoma**
 - 2.2.

Lunes a jueves:

De 8 a 17:30 horas (con 1 hora y cuarto de comida, con criterio flexible, de acuerdo con la Dirección, en base a las necesidades del negocio)

Viernes:

De 8 a 15 horas

Semana Santa (del 26 de marzo al 01 de abril):

De 9 a 14 horas

Agosto:

De 9 a 14 horas

Del 15 al 31 de diciembre

De 9 a 14 horas

Sábados, domingos y festivos: Libranza